

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00080 00

En atención a la solicitud de la apoderada judicial del extremo pasivo que obra en el expediente (*15SolicitudInmovilización.pdf*), en el sentido de que se ordene por parte de esta sede Judicial, la inmovilización del vehículo de placas **LJS-902** de propiedad del demandado **Jesús Alexander Nieto Maldonado**, en atención a la sentencia proferida por este Juzgado el 9 de octubre de 2023 (*15SolicitudInmovilización.pdf*).

Por ser procedente lo solicitado, se ordenará a la **POLICIA NACIONAL-SIJIN SECCION AUTOMOTORES**, la inmovilización del vehículo descrito, en el lugar en el que se encuentren y, en consecuencia, actuar de conformidad con el artículo 167 del Código Nacional de Tránsito, que establece "Los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. Las autoridades de tránsito no podrán inmovilizar en los parqueaderos autorizados, vehículos por acciones presuntamente delictuosas." Ofíciase.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **157** de fecha **25** de octubre 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b4a52e422ef1daef8765981024615eb696419c734ddaabc26ff0328e68a59c**

Documento generado en 23/10/2023 09:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>